

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por HENRY AGUSTÍN BURGOS MENDOZA contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, junto con el anterior memorial donde se solicita cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintidós de septiembre de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte actora solicitó *“se siga con el trámite del proceso, esto es a nuestro parecer, que se decida de fondo sobre la solicitud de que libre MANDAMIENTO DE PAGO a favor de mi mandante, de manera solidaria contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S. y la NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL...”*.

Se rememora que, por auto del 16 de agosto 2016 se dispuso en el numeral 2º *“Oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social informándole sobre la existencia del proceso...”*. Posteriormente, mediante providencia del 09 de febrero de 2017, se ordenó *“Oficiar nuevamente al Ministerio de Salud y Protección Social...”*. Elaborado el respectivo oficio y remitido a dicha entidad según pruebas que militan en el plenario, no se avizora respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirle. Además, se le solicitará información acerca de la gestión que se hubiere efectuado y adelantado para la inclusión del crédito que obra a favor del demandante en este juicio, por cuanto se trata de una obligación de prestaciones sociales a cargo del extinto Instituto de Seguros Sociales en su calidad de empleador.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requerir a la entidad Ministerio de Salud y Protección Social acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpóresele nuevamente el oficio N°1320 del 02 de septiembre de 2016, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2017.
2. Una vez se reciba la respuesta conforme a lo solicitado, se continuará con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25 de septiembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°145 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
